

ÉLITES LOCALES EN LA CORPORACIÓN LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA (1923-1930).

Francisco Gabriel Zurera Álvarez

Licenciado en Historia.

LA CORPORACIÓN LOCAL AGUILARENSE. 1923-1930:

Con el golpe de estado en Aguilar se destituyó la última corporación de la restauración mediante el R.D. de 27 de septiembre el día 1 de octubre y se ordenó formar un nuevo gobierno local basándose en la riqueza de los habitantes y la edad de los mismos para ser elegidos, siendo preferibles los mayores contribuyentes de mayor edad.

En la sesión del pleno del ayuntamiento presidido de manera excepcional por el teniente de la Guardia Civil Juan Jiménez Castellanos fue sustituida la corporación local presidida por el liberal Rafael Aparicio de Arcos. En el desarrollo de la misma no se consiguió elegir alcalde por no concurrir al pleno número suficiente de concejales, optándose por la fórmula de elegir concejales asociados.

Los concejales nombrados para el cargo interino fueron Juan De Burgos Carrillo, Manuel Villar Valle, Miguel López Rubio, Manuel Delgado Onsurve, Juan M. Cañete León, Joaquín Rincón Tienda, Pablo Arjona Cabezas, Antonio Albalá Arana, Antonio Romero, José Calero, Antonio José Pulido y Antonio Lucena¹.

Al día siguiente, tras la orden dada por el Gobernador Civil de que ningún asociado, concejal saliente o funcionario del ayuntamiento se ausentase del casco urbano, se produjo una nueva sesión de pleno presidida también por el teniente Juan Jiménez Castellanos en la que fue nombrado alcalde por votación secreta tras celebrarse una cuarta ronda de votaciones, Juan de Burgos Carrillo.

La corporación representada por Juan de Burgos Carrillo desarrolló sus labores durante un muy corto periodo de tiempo ya que incluso éste lejos de querer el cargo hizo constar desde el principio su deseo de abandonar el puesto llegando a presentar para ello incluso un certificado médico con el fin de que se hiciera efectiva su renuncia². Vista su poca disposición al igual que la de los concejales que fueron elegidos a la misma vez que él, se tomó la decisión de elegir una nueva corporación local, la cual, salvo por contadas variaciones, será la rectora del consistorio durante los años que transcurren de dictadu-

ra. Al frente de la misma estará Vicente Romero García de Leaniz, quién será no solo el protagonista absoluto de la corporación, tanto por su carisma como por sus actos, sino que además representará la figura del cacique local de "aire desprendido" para con su localidad.

El 7 de enero de 1924, tras la renuncia expresada en anteriores líneas de Juan de Burgos Carrillo, toma posesión como alcalde-presidente de Aguilar de la Frontera. Su llegada al poder, se produce cinco meses después de la proclamación de la dictadura.

La corporación local al completo es la que a continuación se cita:

Alcalde:	Vicente Romero García de Leaniz.
Concejales:	Francisco Calvo Rubio de la Cámara.
	Manuel Alberca Conde.
	Bibiano Gordejuela Hernández del Puerto.
	Rafael Moreno Jiménez.
	Francisco Tutón Mena.
	Manuel Varo García.
	Francisco Alguacil López.
	Pedro Benítez Rasero.
	Manuel Jurado López.
	Manuel Aragón Calvo de León.
	Francisco Beneyto Ramos.
	José Joaquín Postigo Leiva.
	Rafael Luque Albalá.
	Francisco Prieto Prieto.
	Manuel Arjona Jurado.
	Luis Gutiérrez Tejada.
	Juan León González.
	Olegario Pérez Caballero.
	Francisco Cosano Valle.

Siguiendo las palabras del cronista oficial de Aguilar de la Frontera Diego Igeño Luque, días después de tomar posesión de sus cargos la corporación local, se tiene constancia de la elección como diputados provinciales de Manuel Aragón Calvo de León y Manuel Jurado López. Manuel Aragón Calvo de León se integrará dentro de fomento, mientras que Manuel Jurado López lo hará en la comisión de gobernación³, además esta corporación sufre su primer cambio el 23 de febrero al destituir de su cargo al concejal Francisco Prieto Prieto, siendo acusado por el Delegado Gubernativo de no desempeñar el cargo con el esfuerzo que merece, no teniendo entre las cualidades a destacar la de ser *“personas amantes de su pueblo y de su patria, en tal forma, que reflejen ese cariño en todo momento y puedan, constituyendo un ejemplo, arrastrar tras de sí a los demás ciudadanos y realizar la transformación anhelada en la Patria grande y la resolución de las imperiosas necesidades en la Patria chica”*⁴.

Le sucederán dos ceses más durante los años que comprenden la dictadura. Esos ceses son los del concejal suplente, Francisco León Serrano y el Teniente de Alcalde Juan León González, destituidos de sus cargos por *“hacer campaña contra el actual régimen y contra la situación política de ese municipio, dificultando la acción moralizadora y beneficiosa del actual ayuntamiento, y llegando hasta negarse el segundo a firmar los pliegos del Plebiscito Nacional, a pesar de ser Presidente de una de las urnas”*⁵.

Esta corporación realizará la andadura política hasta el mes de abril de 1924 en el que tras promulgarse el Estatuto Municipal ideado por el político José Calvo Sotelo el 8 de marzo de 1924, se vuelve a modificar. El Estatuto, ideado como una herramienta para favorecer una mejor gestión de los ayuntamientos municipales otorgaba una gran autonomía en cuanto al manejo de las finanzas por parte de los cabildos municipales.

A ello hay que añadirle que también posibilita el cambio en las corporaciones. Ejemplo de ello es la presidida por Vicente Romero García de Leaniz en la que aparecen muchos de los concejales citados antes y algunos nuevos como el maestro Antonio Arcales Romero, Francisco Casado López, Ángel Alcalá Toro y Eusebio Chacón Lozano, siendo la corporación definitiva que ocupará la vida tanto social como política en la ciudad de Aguilar de la Frontera de 1924 a 1930.

En otro orden, esta corporación se adhiere al único partido político permitido durante la dictadura de Primo de Rivera, Unión Patriótica. Un partido que se empieza a fraguar en Aguilar de la Frontera hacia el mes de julio de 1924 para quedar totalmente constituido en diciembre del mismo año. El presidente de Unión Patriótica, es el alcalde, Vicente Romero García de Leaniz, aunque a su lado se encuentran personajes importantes dentro de

la sociedad aguilarenses como son Leopoldo Hinjós Rodríguez, notario de la ciudad, Manuel Jurado López, médico de la misma, José Antonio Lucena de la Cámara, secretario del Ayuntamiento, Francisco J. Tutón Mena uno de los hacendados ricos de Aguilar de la Frontera, Manuel Alberca Conde o Rafael Moreno Jiménez⁶. Algunos de los nombres citados, aparecen como concejales.

Unión Patriótica, lejos de ser un partido marginal, cuenta con un gran apoyo, siguiendo de nuevo al historiador Igeño Luque en su ya referido estudio, se observa como llega a contar con una filiación de 1500 socios⁷. El centro neurálgico del partido, se desarrolla en el Casino “Las Flores” propiedad del presidente Vicente Romero García de Leaniz, situado en los alrededores del actual Llano de la Cruz. Se constata, que este casino actúa como centro en el que concurren gentes de todas las clases sociales, llegando a contar con una cantidad muy cercana a los 500 socios⁸.

ÉLITE LOCAL POR LUGAR DE RESIDENCIA Y OCUPACIÓN

El lugar de residencia y la ocupación, son el primer indicativo que nos hace ver una corporación municipal integrada por una mayoría de hombres que pertenecen a la clase adinerada de la localidad, mostrándonos una oligarquía local basada en las propiedades inmobiliarias y sobre todo en las propiedades agrícolas.

Así, Vicente Romero García de Leaniz está domiciliado para el año de 1923 y siguientes en la calle Gutiérrez Cámara⁹ (actual calle Moralejo) lugar de residencia a su vez de las grandes fortunas y apellidos locales y aparece en los padrones cercanos a la década del veinte del s. XX en la ocupación como propietario¹⁰. Misma calle en la que también tienen su residencia concejales como Francisco Alguacil López quién a su vez es farmacéutico, Manuel Aragón Calvo de León con ocupación de propietario, José Joaquín Postigo Leiva, Bibiano Gordejuela Hernández del Puerto ambos como propietarios, Olegario Pérez Caballero como médico o Pedro Benítez Rasero el cual es Párroco¹¹.

En otro ramal principal, la calle Cánovas (actual calle Carrera) en el que se concentran también las familias ricas de la ciudad encontramos con residencia a Manuel Jurado López¹² quién desempeña la labor de médico. A espaldas de esta calle se sitúa la denominada calle de la Tercia en la cual tiene fijada su vivienda el concejal Manuel Alberca Conde de profesión industrial¹³. Dentro de lo que sería la carrera oficial de la ciudad está la calle Canalejas (actual calle El Carmen) en ella tiene fijada su lugar de residencia el concejal Francisco Beneyto Ramos quién a su vez desempeña en la misma la profesión de barbero sin dejar a un lado las propiedades de las que es dueño¹⁴.

En calles aledañas pero que forman parte del casco antiguo de la localidad y en la que se hallan grandes fortunas aparecen domiciliados algunos otros, caso de Francisco Tutón de Mena quién tiene como residencia la calle Cuesta de Jesús y del que se destaca su condición de propietario o Rafael Moreno Jiménez con vivienda en la calle Moreno¹⁵ (actual calle Virgen del Soterraño) quién también es propietario. Muy cerca de ellos, en la calle Gómez Ocaña figura con residencia el concejal Manuel Varo García del que se tiene como oficio el de propietario¹⁶. Por su parte, Manuel Arjona Jurado está domiciliado en la calle Cazadores de Tarifa (actual Calle Pozuelo) cercana al paseo del Marqués de Senda Blanca (actual Llano de las Coronadas), Francisco Cosano Valle quién vive en la calle Jerónimo Palma (actual calle Mercaderes) ramal que desemboca en la calle Gutiérrez Cámara y Francisco Prieto Prieto quién tiene vivienda en la calle Barroso (actual calle Lorca) y desempeña la labor de industrial. Otro concejal que vive en una de las principales arterias de la ciudad es Ángel Alcalá Toro quién tiene fijado su lugar de residencia en la calle Castelar (actual Calle Vicente Núñez).

ÉLITE LOCAL POR CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Analizando con detenimiento los padrones sobre el impuesto de la contribución rústica en concepto de propiedades y terrenos de labranza agrícola en la localidad, observamos como la mayoría de los concejales reseñados en el epígrafe anterior son de los que más tienen que pagar, lo que se convierte en una alusión directa al grado de riqueza que ostentan.

Es llamativo que el alcalde, Vicente Romero García de Leaniz solo contribuya con una suma insignificante de 65,39 pesetas respecto a los terrenos y propiedades que atesora. Esto puede ser debido en gran parte a que estas propiedades estén divididas entre él, sus hermanos y su madre como demuestra el hecho de que esta tenga que abonar un total de 5.704,13 pesetas¹⁷ aunque como se verá con posterioridad en el padrón de solares sean numerosas las propiedades a nombre del alcalde y no concuerde el impuesto con lo que en realidad posee.

Hay ciertos concejales de los que no se tiene referencia en el padrón de rústica del año 1922-1923 aunque se sabe a ciencia cierta que poseen extensas propiedades. Son los casos de Francisco Calvo Rubio de la Cámara, Manuel Alberca Conde, Bibiano Gordejuela Hernández del Puerto, Pedro Benítez Rasero, Francisco Beneyto Ramos, Rafael Luque Albalá, Francisco Prieto Prieto, Luis Gutiérrez Tejada, Juan León González o Manuel Varo García.

De los demás es significativo que sobresalgan de la media de un habitante de Aguilar, concejales como Francisco Cosano Valle con 170,30 pesetas, Joaquín

Postigo Leiva con 201,10 pesetas, Manuel Arjona Jurado con 475,48 pesetas, Rafael Moreno Jiménez quién paga 1.004,9 pesetas, Francisco Tutón de Mena con un total bastante elevado de 4.291,38 pesetas (lo que hace ver una gran cantidad de propiedades rústicas), Francisco Alguacil López con 1.612,39 pesetas, Olegario Pérez Caballero con 1.077,30 pesetas y los concejales que más pagan de todos, Manuel Jurado López con un montante total de 17.968,80 pesetas y Manuel Aragón Calvo de León con 20.948,80 pesetas¹⁸.

Estas cifras expuestas corroboran la visión de que los concejales forman parte de la clase pudiente de la localidad lo que unido a su tendencia política conservadora no deja lugar a dudas de un continuismo de lo anterior. La diferencia es que estos se coaligan junto a la figura prominente, que es el ya repetido por activa y por pasiva, Vicente Romero García de Leaniz.

El padrón de rústica de 1923-24 nos ofrece cifras similares a las del año anterior con lo que no se destaca ningún dato reseñable excepto que en este año aparece la cifra total del impuesto de rústica que debe pagar uno de los concejales, en concreto, Francisco Calvo Rubio de la Cámara del que para el ejercicio económico de 1922-23 no existían cifras y en este de 1923-24 paga un total de 2.258,40 pesetas¹⁹.

El padrón exclusivo de rústica del año 1924 contiene exactamente los mismos datos que el citado de 1923-1924²⁰. Por su parte el último padrón para la dictadura que se realiza del impuesto sobre la contribución rústica del ejercicio 1924-1925 y que se conserva en el archivo municipal de Aguilar de la Frontera, sigue parámetros similares si bien aporta una cifra superior a los anteriores en cuánto a Vicente Romero García de Leaniz se refiere, arrojando esta vez un total a pagar de 696.30 pesetas²¹, quedando aún muy lejos de la realidad de las propiedades que posee.

ÉLITE LOCAL POR SOLARES O DOMICILIOS Y CONTRIBUCIÓN URBANA

El estudio de los impuestos sobre la contribución urbana más que las cifras económicas ejemplifica las propiedades que estos concejales poseen dentro de la ciudad y sobre todo las calles en las que están situados, dejando ver una tendencia en todos por tener como residencia principal una casa en calles del centro como la calle Cánovas del Castillo (actual calle Carrera) o calle de Gutiérrez Cámara (actual calle Moralejo) y uno de los ejes principales de la ciudad) y colindantes.

Realizando un concienzudo seguimiento en el padrón de impuestos sobre la contribución urbana se ve como en calles como la de Cánovas del Castillo tienen propiedades los concejales Rafael Moreno Jiménez quién paga 57.96 pesetas en concepto de impuesto de

contribución urbana, Olegario Pérez Caballero con un impuesto de 66.15 pesetas, Manuel Jurado López con varias propiedades, una por la que paga 28.35 pesetas y otra en la que sube hasta 166.90 pesetas, Manuel Alberca Conde también con una propiedad por la que paga 85.05 pesetas²².

En la calle Gutiérrez Cámara encontramos como dueños de propiedad a Vicente Romero García de Leaniz (entiéndase que solo citamos a este como individuo y no los edificios o solares de la madre y hermanos) quién posee una casa por la que paga 125.97 pesetas en función de impuesto de urbana. A él se une el concejal Olegario Pérez Caballero con una casa por la que contribuye con 236.15 pesetas, Manuel Calvo de León con dos propiedades en la por las que debe contribuir por impuesto de urbana con 137.25 pesetas, Francisco Alguacil López con una propiedad por la que paga 88.80 pesetas y Joaquín Postigo Leiva también con una propiedad que le cuesta 71.19 pesetas²³.

En calles cercanas a estas y que también son de las más altas en cuánto al impuesto de contribución urbana hallamos con propiedades a concejales como Rafael Moreno Jiménez quién tiene una propiedad en la calle Toro Valdelomar. También en la Calle Jerónimo Palma, aledaña a la Plaza de Alfonso XIII (actual Plaza de San José) y colindante con la calle Gutiérrez Cámara, se datan propiedades de concejales, son los casos de Francisco Cosano Valle quién posee una casa por la que paga 63 pesetas en concepto de impuesto de urbana y Francisco Alguacil López quién comparte a medias una propiedad con su hermano por la que pagan 44.10 pesetas. En la calle Castelar encontramos al concejal que entra en la nueva corporación municipal constituida en abril en 1924, Ángel Alcalá Toro, quién paga en concepto de impuesto de urbana por una propiedad 37.17 pesetas²⁴. Otro de los nuevos concejales aparece como propietario en la calle Canalejas pagando por una vivienda 32.75 pesetas y por otra de la que también es dueño 63 pesetas.

En la Plaza de Alfonso XIII encontramos que Manuel Calvo de León posee una casa por la que paga 31.50 pesetas. En la calle Cazadores de Tarifa (actual calle Pozuelo) son los concejales Manuel Arjona Jurado quién posee una propiedad que le hace deber en cuestión de urbana 28.98 pesetas y Manuel Varo García quién tiene una propiedad por la que tiene que pagar como impuesto 69.30 pesetas. A estos les supera con un montante total de 110.25 pesetas Ángel Alcalá Toro quién también es dueño en la citada calle de una propiedad. Manuel Calvo de León es otro que aparece como propietario en una calle ya más alejada de la zona céntrica del pueblo, concretamente en la calle Manzanares (actual calle Camino Ancho) por la que paga en concepto de urbana 115 pesetas²⁵.

El caso más ilustrativo hasta el momento es sin duda el del alcalde, Vicente Romero García de Leaniz, ocupa un sitio destacado entre los propietarios aquí citados pues es poseedor de numerosos terrenos, algunos de los cuales cederá para que se realicen construcciones de casas.

Ya hemos citado la propiedad que tiene en la calle Gutiérrez Cámara, a ella habría que sumar veinte solares en el camino conocido como Camino de Moriles cercano a lo que durante su mandato al frente de la alcaldía se vendrá a conocer como barrio de San Vicente²⁶. A estas propiedades se debe añadir la que posee en la Plaza Armas de Caballería (actual Llano de la Cruz) por la que paga de impuestos de urbana 63 pesetas, la propiedad a su nombre de la calle Altozano por la que paga 40.32 pesetas²⁷ y los 38 solares que posee en el ya nombrado barrio de San Vicente los cuales los cederá altruistamente para que se puedan crear casas económicas para obreros y familias sin recursos, barriada que sigue en pie en la actualidad y mantiene el trazado de los terrenos que fueron propiedad del edil²⁸.

De los demás concejales no se han encontrado datos recogidos aunque esto no es óbice para presuponer que estos al igual que los estudiados fueron dueños o propietarios de otros tantos edificios, terrenos y solares a lo largo de las diferentes calles que formaban la localidad de Aguilar de la Frontera.

ÉLITE LOCAL POR PADRÓN DE CARRUAJES DE LUJO

En este punto encontramos el último indicativo para conocer el nivel económico de alguno de los concejales de la corporación municipal primoriverista ya que la información arrojada en los padrones de carruajes de lujo muestra la diferencia que los separa con el resto de la población aguilarenses en general.

El profesor López Ontiveros estima una población para Aguilar de la Frontera en 1920 de 14.864 habitantes y de 15.809 para 1930²⁹, si bien en esa década que transcurre de 1920 a 1930 no hay ningún padrón de habitantes que aporte una cifra concreta. Siguiendo las directrices de López Ontiveros y estimando entorno a los 15.000 habitantes la población de Aguilar para estas fechas es enormemente llamativa la diferencia que se observa entre la élite local y la población en general con respecto a la posesión de vehículos ya sean de tiro o vehículos a motor.

Para un mejor ejemplo se atiende primero al padrón de carruajes de lujo de 1917, pues muestra una enorme desigualdad ya que tan solo 17 personas poseen vehículos de tiro o a motor.

Entre estas destacan los concejales primorriveristas Manuel Jurado López con una Jardinera de dos caballos por la que paga un impuesto de 59.50 pesetas y un automóvil, indicativo del gran nivel económico que debía tener, por el que paga 64.68 pesetas. Manuel Aragón Calvo de León quién posee un Break de dos caballos con un impuesto de 59.50 pesetas y un automóvil del que no se especifica la marca por el que paga 64.68 pesetas³⁰.

Otros son Rafael Moreno Jiménez el cual es dueño de una Jardinera por la que paga al fisco 77 pesetas y Francisco Tutón de Mena quién también es dueño de otra Jardinera.

Por su parte el padrón de carruajes de 1921 muestra cómo el nivel de propietarios de vehículos crece pasando de 17 a contabilizar 25 individuos como propietarios, contrastando el número tan ínfimo con las cifras totales de población antes expuestas.

En este año se recoge como propietario de vehículos a Manuel Jurado López, quién sigue como en el año 1917 aunque pagando en cuestión de impuestos 84 pesetas y 70.56 pesetas respectivamente por los vehículos a su nombre. También está registrado Manuel Aragón Calvo de León, Rafael Moreno Jiménez, Francisco Tutón de Mena y como nuevo propietario Manuel Alberca Conde del que no se especifica el tipo de vehículo que posee³¹.

Para el padrón de 1922 se mantiene el número de personas propietarias de vehículos sin que aparezca ningún nuevo individuo en esta lista que reseñar en la que tampoco se incrementan los impuestos a pagar por ellos³². A este le sigue el de 1923 que tampoco cambia en nada excepto en que se pierde un propietario dejando una cifra total de 24 personas como dueños de vehículos a motor o tiro³³.

Durante el año de 1924 también se recoge un padrón de caballerías del que lo más destacado es el concejal Francisco Alguacil López quién posee una caballería por la que abona la cantidad de 16.50 pesetas en concepto de impuesto.

El padrón de carruajes de lujo de 1924 sí aporta algunos datos nuevos respecto a los anteriores. En primer lugar el número de registro de propietarios asciende hasta los 30 y alguno de ellos con vehículos a motor. Otros siguen igual que años pasados caso de Rafael Moreno Jiménez quién sigue como dueño de una Jardinera, Francisco Tutón de Mena dueño de otra Jardinera, Manuel Aragón Calvo de León con una Jardinera y un automóvil o Manuel Jurado López también con una Jardinera y un automóvil.

La excepción la constituye Vicente Romero García de Leaniz quién aparece por primera vez en estos registros como dueño de un automóvil por el que paga 48.51

pesetas en cuestión de impuesto³⁴ volviendo a pagar mucho menos que el resto de propietarios y también que el resto de los otros concejales.

Los dos últimos padrones sobre el cobro del impuesto de carruajes y coches de lujo formados para el año de 1929 y 1930 consolidan lo antes reseñado si bien como novedad presentan datos acerca del tipo de vehículos que poseen algunos propietarios, entre ellos, algunos concejales.

En el padrón de 1929 sobresalen Andrés Cosano Valle quién es dueño de un automóvil marca Fiat con potencia de 14 Cv. por el que paga de patente 300 pesetas. Otro de ellos es Manuel Jurado López quién tiene un Hudson de 26 Cv. por el que abona en concepto de patente 708 pesetas y por supuesto no falta Vicente Romero García de Leaniz quién es dueño de un automóvil marca Oakland de 38 Cv de potencia por el que paga mucho menos que por ejemplo Manuel Jurado López, teniendo solo que abonar en concepto de patente 275 pesetas³⁵. El de 1930 no difiere en nada de este último.

CONCLUSIÓN

Tras la exposición de los puntos anteriores son varias las conclusiones que se pueden obtener.

Una vez atendidos, es necesario reparar en los datos aportados para conformar una visión global sobre los personajes que acaudillaron la vida local de Aguilar de la Frontera entre los años 1923 a 1930.

A lo largo del estudio que se ha presentado aquí se ha citado hasta la saciedad al alcalde como el máximo exponente de una clase social muy adinerada y participativa en la vida pública.

En un estudio que hice sobre su figura, pude componer una pequeña biografía personal en la que se comprobaba como la riqueza de este hombre, Vicente Romero García de Leaniz, provenía casi en exclusiva de la obtenida de las rentas de las extensas fincas y propiedades de la que su familia era dueña en la localidad de Aguilar de la Frontera. El causante de esa riqueza y quién da inicio a esta andadura en política fue el abuelo de Vicente Romero García de Leaniz, Marcelo García de Leaniz, quién además fue alcalde de la localidad en el s. XIX y el padre, Vicente Romero Marzano, quién también hizo sus pinitos en política.

Vicente Romero García de Leaniz por tanto bebe de una tradición en la que la riqueza estaba unida a los intereses políticos y este lo demuestra con su llegada a la alcaldía en 1924. A él se unen alguno de los apellidos más ilustres de Aguilar de la Frontera y otros que sin serlo tanto son también ricos hacendados que participarán durante los años venideros en el desarrollo de la política local, caso de Francisco Tutón de Mena quién será

alcalde durante la Guerra Civil y con el que se llevarán a cabo los fusilamientos de republicanos en el cementerio de la ciudad.

Estos hombres son por tanto un claro ejemplo de lo que se ha querido demostrar en el desarrollo de esta exposición que no es otra cosa que la ocupación del poder local por parte de nuevos caciques que hicieron y deshicieron como quisieron y sobre todo a su favor en el cabildo municipal.

Los datos aportados en los tres epígrafes principales del trabajo demuestran cómo no hubo lugar para los habitantes de clase media o baja en el salón municipal pues estos como es de esperar no contaban para nadie y mucho menos para los gobernantes que basaban su poder y riqueza en la gran mayoría de los casos en el trabajo de estos habitantes considerados solo como jornaleros servibles para el trabajo agrícola.

Datos como los aportados sobre los impuestos que pagan en función de rústica o urbana aportan una idea del dinero que estos hombres debían poseer.

Además otro indicativo más de su diferencia con la gran mayoría de vecinos de la población era sin duda su lugar de residencia. Siendo todos o la gran mayoría de ellos residentes en las calles en las que se concentraban las familias de rancio abolengo y mayores ingresos.

En definitiva por tanto es un estudio este que ha pretendido sacar a la luz un tema, el de las élites locales para conseguir radiografiar una característica de la dictadura de Primo de Rivera y es que aunque se luchó contra el caciquismo o al menos se intentó luchar, en la práctica fue inútil pues en pueblos como Aguilar de la Frontera solo se consiguió un cambio de nombres en los que los intereses siguieron siendo los mismos.

NOTAS

- 1 Archivo Municipal de Aguilar de la Frontera en adelante A.M.A. Acta Capitular. Lég. 145.04.
- 2 Igeño luque, D., *La dictadura de Primo de Rivera en Aguilar (1923-1930)*. *Revista de Feria*, 1998. Pp.44.
- 3 Igeño Luque, D: Op. Cit. Pp. 45.
- 4 A.M.A. Actas Capitulares. Lég. 145.04.
- 5 *Ibid.*
- 6 Igeño Luque, D: Op. Cit. Pp. 48.
- 7 *Ibid.*
- 8 Maestre Ballesteros, A., Igeño Luque, D., Cabezas Pérez, F., *Paseos por Aguilar en 1927*. Ed. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, 2003. Pp. 26.
- 9 Véase A.M.A. C. 99.04.
- 10 Se ha de aclarar que entre 1900 y 1929 no existen padrones de habitantes en el Archivo Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), desconociéndose la causa de ello.
- 11 A.M.A. Padrón de Habitantes de 1935. Lég. 235.01.
- 12 A.M.A. Lég. 471.01.
- 13 A.M.A. Padrón de Habitantes de 1935. Lég. 235.01.
- 14 *Ibid.*
- 15 A.M.A. C. 99.09.
- 16 A.M.A. Padrón de Habitantes de 1935. Lég. 235.01.
- 17 A.M.A. Lég. 437.03.
- 18 *Ibid.*
- 19 A.M.A. Lég. 437.04.
- 20 Véase A.M.A. Lég. 437.05.
- 21 A.M.A. Lég. 437.06.
- 22 A.M.A. Lég. 471.02.
- 23 *Ibid.*
- 24 *Ibid.*
- 25 *Ibid.*
- 26 Biblioteca Virtual de la Prensa Histórica en adelante B.V.P.H. La Voz 19 de junio de 1927.
- 27 A.M.A. Lég. 471.01.
- 28 A.M.A. Lég. 471.02.
- 29 López Ontiveros, A., *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*. Barcelona, 1974. Pág. 78.
- 30 A.M.A. C. 99.09.
- 31 A.M.A. C. 99.02.
- 32 A.M.A. C. 99.03.
- 33 A.M.A. C.99.04.
- 34 A.M.A. C. 99.05.
- 35 A.M.A. Lég. 664.1.